

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 138 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Viorel Croitoru, frente a don Carlos Sánchez Álvarez, “Decoraciones Lunsá, Sociedad Limitada”, y “Rehabilitaciones Sancor, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que en su día hubo entre el trabajador don Viorel Croitoru y los ejecutados don Carlos Sánchez Álvarez, “Decoraciones Lunsá, Sociedad Limitada”, y “Rehabilitaciones Sancor, Sociedad Limitada”, y condenar como condenado a estas tres últimas partes a abonar de forma solidaria a aquel la suma de 53.497,20 euros de indemnización y 4.993,89 euros como salarios de tramitación.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el libro de registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Herrada Romero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos intente interponer recurso de reposición deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, en el código cuenta corriente número 0049/3569/92/0005001274 y al “Concepto” clave número 2522/0000/64/0138/16.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Carlos Sánchez Álvarez, “Rehabilitaciones Sancor, Sociedad Limitada”, y “Decoraciones Lunsá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.826/16)

